



Mancomunidad de Servicios La Vega

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 20/02/2026
HASH: c0b140340d0d0e042e292475cbb628

Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega, hago saber

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia número 2026-0847 de fecha 23 de febrero de 2026 de esta Mancomunidad, se aprobó la Oferta de empleo público para el año 2026, del siguiente tenor literal,

La Presidencia de la Mancomunidad de Servicios la Vega, en uso de las atribuciones conferidas por que la rigen, el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 29 .IV de sus Estatutos,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio de Personal	26/01/2026	
Acuerdos de aprobación de Presupuesto	22/01/2026	BOP 14
Mesa de Negociación	11/02/2026	
Informe de Intervención	20/02/2026	

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: N72WZMML529XT032N6ZCZXT7
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y a estos efectos se emite este.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/136 de 23 de febrero de 2026.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: N79WZMML59XTC37N6ZC4Z7T7
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**Mancomunidad de Servicios La Vega****RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de esta Mancomunidad para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL**Turno Libre**

Grupo	denominación	N.º de plazas
C2	Conductor/a	2
C2	Operario/a RSU	1

PERSONAL FUNCIONARIO**Turno Libre**

Grupo	denominación	N.º de plazas
C1	Técnico/a Auxiliar de Logística y Transporte	1
C1	Administrativo/a	4
C2	Auxiliar Administrativo/a	1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el Boletín Oficial correspondiente.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: N79WZMML589YTO37N6ZC4ZXT7
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo manda y lo firma la Presidencia, a fecha de firma electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Verificación: N79WZMML59XT037N6ZC4ZXT7
Verificación: <https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

